

ACUERDO N° 127/2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, Reglamento de Preselección de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, para preseleccionar mediante concurso de méritos y examen de competencia para optar los cargos en acefalía y los que hubieran cumplido el período de cuatro años en el ejercicio de Vocales de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 38. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, (Atribuciones de Sala Plena) preceptúa: "*Designar de las ternas presentadas por el Consejo de la Magistratura, a las o los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia*".

Que, el art. 48. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el Disposición Final Primera de la Ley N° 439 señala: "*(ELECCION DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE)*. Las y los vocales titulares de los Tribunales Departamentales de Justicia, son elegidas y elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia, por la mitad más uno de los votos de sus miembros presentes de listas remitidas por el Consejo de la Magistratura. El Tribunal Supremo deberá garantizar que el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos sean mujeres".

Que, el Reglamento de Preselección de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia en su art. 27 preceptúa: "*(DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA)*. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura declarará la convocatoria desierta cuando, después de la ampliación, no existan postulantes para el cargo específico".

CONSIDERANDO: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdos: N° 100/2018, N° 101/2018, N° 102/2018, N° 103/2018, N° 104/2018, N° 105/ 2018, N° 106/2018, N° 107/2018 y N° 108/2018 todos de fecha 2 de octubre, aprobó las Convocatorias Públicas Departamentales para Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia: N° 18/2018 Chuquisaca, N° 19/2018 La Paz, N° 20/2018 Cochabamba, N° 21/2018 Oruro, N° 22/2018 Potosí, N° 23/2018 Santa Cruz, N° 24/2018 Tarija, N° 25/2018 Beni y N° 26/2018 Pando respectivamente.

Que mediante Acuerdo N° 120/2018 de 24 de octubre, se amplió las referidas convocatorias públicas departamentales, hasta fecha 1 de noviembre de 2018 a horas 18:30 p.m.

Que, mediante Of SP-SS-852/2018 de 24 de octubre y Of SP-SS-852/2018 de 30 de octubre, dirigidos al Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Gonzalo Alcón Aliaga, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, hace conocer la renuncia del Dr. William Alave Laura al cargo de Vocal del Tribunal Departamental de

Justicia de La Paz y la renuncia del Dr. Mirael Salguero, al cargo del Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz respectivamente.

Que, en sesión de Sala Plena del Consejo de la Magistratura de 31 de octubre de 2018, se determinó aceptar la renuncia del Dr. William Alave Laura al cargo de Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, como la renuncia del Dr. Mirael Salguero, al cargo del Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz respectivamente. Asimismo, se dispuso se elabore Acuerdo que amplié el número de vocalías acéfalas convocadas para los Distritos Judiciales de La Paz y Santa Cruz.

CONSIDERANDO: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, tiene el mandato otorgado por el constituyente, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de preselección y selección de determinados cargos jurisdiccionales; en efecto, el ejercicio de éstas competencias constituye una obligación para ésta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; debiendo para tal efecto garantizar primero la participación amplia de abogadas y abogados para la conformación de listas y ternas a ser enviadas.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar la ampliación del número de vocalías acéfalas convocadas de los Tribunales Departamentales de Justicia que se especifican:


1.- Convocatoria Pública Departamental para Vocales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz N° 19, aprobado por Acuerdo N° 101/2018 de 2 de octubre, modificada en el plazo de presentación de postulaciones a vocales por Acuerdo N° 120/2018 de 24 de octubre, se amplía de nueve (9) vocalías acéfalas convocadas a once (11) vocalías acéfalas convocadas.

2.- Convocatoria Pública Departamental para Vocales del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz N° 23, aprobado por Acuerdo N° 105/2018 de 2 de octubre, modificada en el plazo de presentación de postulaciones a vocales por Acuerdo N° 120/2018 de 24 de octubre, se amplía de quince (15) vocalías acéfalas convocadas a dieciséis (16) vocalías acéfalas convocadas.

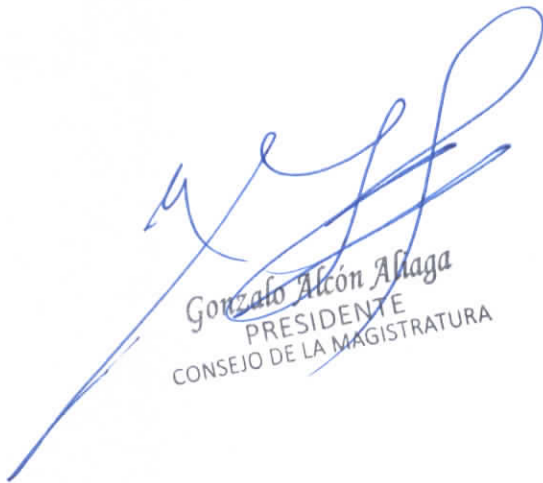
Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, publíquese y archívese.


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Volker Vanessa Come Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA